

Desarrollo y los grupos consultivos del Banco Mundial, para movilizar recursos a fin de ejecutar programas de lucha contra la desertificación y hace un llamamiento a los países donantes para que suministren recursos complementarios cuantiosos para financiar esos programas:

5. *Observa con satisfacción* que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana ha hecho suyo el concepto de desarrollo duradero al adoptar un enfoque global para la cuestión de la gestión y la conservación de los recursos naturales, así como las cuestiones ambientales, y al destacar la importancia de la integración de esas actividades de lucha contra la desertificación en los planes nacionales de desarrollo;

6. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana a que colabore con los países de la región en sus preparativos para la conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo que habrá de celebrarse en 1992, así como en las actividades complementarias que resulten de ella;

7. *Observa con reconocimiento* que en la Reunión en la Cumbre de los siete países más industrializados, celebrada en París del 14 al 16 de julio de 1989, se expresó interés por algunos aspectos de la lucha contra la desertificación y, concretamente, por el observatorio previsto para el Sáhara y el Sahel¹²;

8. *Expresa su agradecimiento* a aquellos gobiernos que contribuyen al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanesaheliana y reitera su llamamiento urgente a todos los miembros de la comunidad de donantes para que aporten contribuciones importantes al Fondo Fiduciario a fin de que la Oficina pueda atender más eficazmente a las necesidades apremiantes de los países africanos afectados por la desertificación;

9. *Pide* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que refuercen sus actividades conjuntas de apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana;

10. *Invita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanesaheliana a que:

a) Intensifique sus esfuerzos por movilizar recursos adicionales en apoyo de las actividades que realizan los países comprendidos en su mandato y las organizaciones regionales pertinentes, en particular la Autoridad Intergubernamental de asuntos relacionados con la sequía y el desarrollo y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel;

b) Siga apoyando a la Conferencia Ministerial para la adopción de una política concertada de lucha contra la desertificación en los países que integran el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, el Magreb, en Egipto y el Sudán (COMIDES), y, en ese contexto, coopere con la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional y la Unión del Magreb Árabe.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/173. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/181, de 20 de diciembre de 1988, en la que designó a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹³, cuyo componente fundamental son las estrategias nacionales integradas de vivienda,

Recordando también su petición, contenida en el párrafo 7 de la resolución 43/181, a la Comisión de Asentamientos Humanos de que, en su condición de órgano designado para coordinar la aplicación de la Estrategia Mundial, informara cada dos años a la Asamblea General sobre los progresos logrados en su aplicación,

Reconociendo que la Estrategia Mundial es el programa más ambicioso que haya aprobado hasta la fecha la comunidad internacional en el sector de los asentamientos humanos y que, en virtud de ello, requiere los esfuerzos concertados de todos los Estados Miembros, los órganos de las Naciones Unidas y los organismos donantes, así como la atención total del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Convencida de que, en la medida en que integran los instrumentos de política más eficaces y eficientes en todas las esferas de acción, las estrategias nacionales de vivienda pueden ser instrumentos cruciales de facilitación que permiten la plena movilización de todo tipo de recursos en forma sostenida, facilitando así el logro del objetivo de la vivienda adecuada para todos para el año 2000,

Dedicando atención especial a la necesidad de garantizar a todos los grupos de población igual acceso a los recursos disponibles, reconociendo al mismo tiempo el papel crucial que debe desempeñar la mujer en la Estrategia Mundial, así como la necesidad de eliminar los obstáculos que afectan a ese respecto a algunos grupos de población, como las familias encabezadas por mujeres,

Preocupada por las limitaciones económicas que afectan a muchos países en sus esfuerzos de desarrollo, pero alentada al mismo tiempo por las consecuencias positivas que tienen sobre el desarrollo económico las estrategias de facilitación en materia de vivienda,

Subrayando que el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda para todos se puede promover mediante una estrategia nacional reconocida y apoyada en el plano político más alto posible, ajustada a la necesidad macroeconómica de consolidar la base de recursos nacionales y reducir al mínimo el elemento de importación, basada en criterios que se puedan costear tanto nacional como individualmente, flexible en cuanto a la diversidad de prioridades de vivienda y concreta en cuanto a las disposiciones institucionales que regulen la asociación entre los diversos sectores de aplicación.

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000¹⁴,

Observando con satisfacción el respaldo que han prestado los gobiernos donantes y los órganos y organismos internacionales al Plan de Acción de la Estrategia Mundial para ayudar a los gobiernos a formular sus estrategias nacionales de vivienda,

¹³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer periodo de sesiones. Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).

¹⁴ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto periodo de sesiones. Suplemento No. 8, adición (A/44/8/Add.1).

¹² A/C.2/44/11, párr. 51.

Consciente de la importancia de que se mantenga y amplíe el apoyo que se presta en los planos nacional e internacional en esta etapa crítica del Plan de Acción,

Observando que, al considerar futuras contribuciones voluntarias a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, pesará en el ánimo de los donantes el grado de importancia que conceda el programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a la Estrategia Mundial, así como las prioridades dentro de la Estrategia Mundial que se reflejan en ese programa,

1. *Encomia* a los gobiernos que examinan, revisan y consolidan sus estrategias nacionales de vivienda y las aplican con gran determinación, e insta a todos los otros gobiernos a que hagan lo mismo;

2. *Recomienda* que todos los gobiernos establezcan gradualmente el sistema de vigilancia propuesto por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), siguiendo las directrices que preparará el Director Ejecutivo;

3. *Invita* a los gobiernos a que aporten contribuciones voluntarias cuando sea posible a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, en efectivo o en especie, para facilitar la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

4. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y otros organismos multilaterales y bilaterales a que proporcionen asistencia financiera y de otra índole para la aplicación del Plan de Acción de la Estrategia Mundial.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/174. Condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los asentamientos humanos, de 1976¹⁵ y las recomendaciones pertinentes para la acción nacional¹⁶ aprobadas por Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando también su resolución 42/190, de 11 de diciembre de 1987,

Teniendo en cuenta la intifada del pueblo palestino, movimiento dirigido contra la ocupación israelí, y contra sus políticas y prácticas económicas y sociales,

Gravemente alarmada por la continuación de las políticas israelíes de asentamiento en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén, que han sido declaradas nulas y carentes de validez y un obstáculo grave para la paz,

Teniendo en cuenta la necesidad de que la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo disponga de fondos adicionales para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado solicitado por la Junta de Comercio y Desarrollo en su resolución 239 (XXIII), de 9 de octubre de 1981¹⁷,

¹⁵ Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

¹⁶ *Ibid.*, cap. II.

¹⁷ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 15, y corrección (A/36/15 y Corr.1), parte III, anexo I.

1. *Toma nota* del estudio contenido en el anexo a la nota del Secretario General relativo a las necesidades de infraestructura del pueblo palestino¹⁸;

2. *Exige* la cesación inmediata de las prácticas israelíes contra el pueblo palestino, particularmente en las esferas económica y social;

3. *Expresa su alarma* ante el deterioro, a consecuencia de la ocupación israelí, de las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén,

4. *Afirma* que la ocupación israelí es contraria a los requisitos básicos para el desarrollo social y económico del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado;

5. *Rechaza* los planes y medidas israelíes encaminados a modificar la composición demográfica del territorio palestino ocupado, especialmente el aumento y la expansión de los asentamientos israelíes;

6. *Pide* al Secretario General que ponga a disposición de la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, los fondos adicionales que ésta necesita para preparar el estudio amplio sobre la economía del territorio palestino ocupado;

7. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, le informe en su cuadragésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

44/175. Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/172, de 5 de diciembre de 1986, 42/197, de 11 de diciembre de 1987, y 43/201, de 20 de diciembre de 1988,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹⁹ y teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el representante del Secretario General y por el Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones²⁰,

Reconociendo la continua importancia y pertinencia del mandato del Instituto, particularmente en la esfera de la formación,

Reconociendo también la necesidad de que los gobiernos aporten contribuciones voluntarias al Instituto o las aumenten, según proceda,

Observando con preocupación que aún no hay un número suficiente de países donantes que apoyen al Instituto,

Profundamente preocupada por el hecho de que aún no se haya efectuado la venta del edificio de la sede del Instituto que habría permitido constituir un fondo de reserva para el Instituto,

Observando con preocupación que la Conferencia de 1989 de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo no suministró al Fondo General del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones el volumen de re-

¹⁸ A/44/534.

¹⁹ A/44/611.

²⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 25a. sesión, y corrección.